

## INFORMACIÓN IMPORTANTE

### TRANSFERENCIA DE LOS NEGOCIOS EUROPEOS DE SEGUROS DE DOMESTIC & GENERAL INSURANCE PLC A DOMESTIC & GENERAL INSURANCE EUROPE AG

#### 1. ANTECEDENTES

- 1.1 Domestic & General Insurance Plc ("**DGI**"), una sociedad anónima de responsabilidad limitada constituida en Inglaterra y Gales y miembro del grupo de compañías Domestic & General ("**Grupo D&G**"), ha acordado transferir todos sus "**Negocios europeos**", siendo éstos sus negocios generales de seguros en Europa (excluyendo los negocios en los que el estado del riesgo se localice en el Reino Unido), a Domestic & General Insurance Europe AG ("**DGIEU**"), una compañía de seguros miembro del Grupo D&G registrada en Alemania (la "**Propuesta de transferencia**"). Este documento es un resumen que explica los términos principales de la Propuesta de transferencia.
- 1.2 La Propuesta de transferencia forma parte del proceso de reestructuración del Grupo D&G como consecuencia de la retirada del Reino Unido de la UE (comúnmente conocido como "**Brexit**"). El acuerdo de retirada establecido entre el Reino Unido y la UE contempla un periodo de transición que finalizará el 31 de diciembre de 2020. La Propuesta de transferencia permitirá al Grupo D&G seguir prestando servicios y renovar pólizas a los clientes de la UE después de la finalización del periodo de transición del Brexit.

#### 2. MECANISMO DE TRANSFERENCIA

- 2.1 La Propuesta de transferencia se llevará a cabo a través de una transferencia de negocios de seguros de acuerdo con la Parte VII de la Ley de Servicios y Mercados Financieros de 2000 ("**FSMA**"). Se trata de un proceso que debe someterse a la aprobación de los tribunales y cuya solicitud ante el Tribunal Supremo de Inglaterra y Gales se decidirá en una audiencia que se celebrará en el Rolls Building, 7 Rolls Building, Fetter Lane, Londres, el 15 de diciembre de 2020. Cualquier cambio relativo a esta fecha será publicado en [www.domesticandgeneral.com/PartVIIITransfer](http://www.domesticandgeneral.com/PartVIIITransfer).
- 2.2 El proceso requiere la designación de un experto independiente para que elabore un informe acerca de la Propuesta de transferencia y su impacto en los titulares de las pólizas. Mr. Tom Durkin de Lane Clark & Peacock (el "**Experto independiente**"), miembro del Instituto y la Facultad de Actuarios, ha sido el designado para proporcionar dicho informe sobre la Propuesta de transferencia. La designación de Mr. Durkin ha sido aprobada por la Autoridad de Regulación Prudencial en consulta con la Autoridad de Conducta Financiera.
- 2.3 El informe del Experto independiente se puede descargar de forma gratuita en [www.domesticandgeneral.com/PartVIIITransfer](http://www.domesticandgeneral.com/PartVIIITransfer). También puede encontrar en esta página web este resumen del esquema y un resumen del informe del Experto independiente (en inglés y en otros idiomas). Como alternativa, puede solicitar copias en formato físico de cualquiera de estos documentos de forma gratuita o plantear cualquier pregunta que pueda tener sobre la Propuesta de transferencia escribiendo a la Secretaría de la compañía Domestic & General en Domestic & General Insurance Company Limited, PO Box 75605, 11 Worple Road, Londres, SW19 4JS, escribiendo un correo electrónico a [transfer.ES@domesticandgeneral.com](mailto:transfer.ES@domesticandgeneral.com) o llamando al 900 827 433.

### 3. **TÉRMINOS CLAVE DE LA TRANSFERENCIA**

#### 3.1 **Esquema**

La Propuesta de transferencia requiere que el Tribunal Supremo de Inglaterra y Gales conceda una orden conforme a la FSMA que apruebe la Propuesta de transferencia. Si la orden resulta concedida, la Propuesta de transferencia entrará en vigor a las 22:58 GMT del 31 de diciembre de 2020 (la "**Fecha efectiva**"). El documento del esquema remitido al tribunal contiene los términos clave de la Propuesta de transferencia, según se resume en los párrafos 3.2 a 3.6 a continuación.

#### 3.2 **Transferencia de negocio**

Todas las pólizas de seguros de los Negocios europeos de DGI, junto con los activos y pasivos relevantes, serán transferidas de forma automática a DGIEU en la Fecha efectiva. En lo referente a las pólizas transferidas:

- (a) Los titulares de las pólizas seguirán teniendo los mismos derechos, beneficios y obligaciones y estarán sujetos a los mismos términos y las mismas condiciones que en dichas pólizas;
- (b) Todas las futuras primas deberán ser abonadas a DGIEU en lugar de a DGI y
- (c) Cualquier procedimiento, queja o reclamación, pendiente o en curso, por parte de o contra DGI, deberá continuar o comenzar ante DGIEU en lugar de ante DGI.

#### 3.3 **Otros contratos**

Todas las referencias a DGI en cualquier contrato transferido deberá ser interpretada como una referencia a DGIEU, y DGIEU adquirirá todos los derechos y asumirá todos los deberes recogidos en dichos contratos en lugar de DGI.

#### 3.4 **Registros y protección de datos**

La titularidad, la posesión y el control de los registros relativos al negocio transferido serán transferidos a DGIEU y los datos personales asociados podrán ser tratados por, o en nombre de, DGIEU en la misma medida que fueran tratados por, y en nombre de, DGI antes de la Fecha efectiva. DGIEU deberá mantener ante los titulares de las pólizas las mismas obligaciones de confidencialidad y privacidad que mantuviera DGI ante ellos con anterioridad a la Fecha efectiva.

#### 3.5 **Costes y gastos**

Todos los costes y gastos relativos a la preparación de la Propuesta de transferencia y la solicitud de aprobación de la Propuesta de transferencia, incluyendo los costes del Experto independiente, serán asumidos por DGI o por otro miembro del Grupo D&G.

#### 3.6 **Legislación vigente**

El documento del esquema y la Propuesta de transferencia se rigen por, y deberán ser interpretados de acuerdo con, la legislación inglesa.